



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 17 JUN 1997

VISTO: La omisión de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 1996, por parte de la Contaduría General de la Gobernación, ante este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose vencido el plazo para dicha presentación, se procedió a solicitar el cumplimiento de esta norma legal en reiteradas oportunidades, ingresando a este Organismo de Control, como única documentación, un "Listado de Modificaciones Presupuestarias y un Listado Comparativo";

Que debido a los errores detectados en los listados, estos debieron ser devueltos a la Administración Central mediante Notas N° 285, 294 y 477/97;

Que no habiéndose obtenido respuestas satisfactorias a los requerimientos efectuados se emitieron Resoluciones T.C.P. N° 57/97 -V.A.- a la Contaduría General emplazandola para que remita la documentación referida y Resolución T.C.P. N° 66/97-V.A.- por la cual se comunica al Sr. Ministro de Economía que la Contaduría General no ha dado cumplimiento a su obligación de presentar la Cuenta General del Ejercicio 1996;

Que por Nota N° 282/97 C.G. la Contadora Jiménez, expresa que existe un problema esencial en la elaboración de los estados contables, debido a que el sistema integrado de contabilidad preexistente tiene fallas que le hicieron imposible obtener listados confiables;

Que este tema ha sido tratado en Acuerdo Plenario de fecha 17/06/97, por lo que corresponde dar a conocer el resultado del mismo a las partes involucradas;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: FORMULAR denuncia por incumplimiento de funcionario público en contra de los funcionarios y empleados de la Gobernación de la Provincia que resulten responsables de la



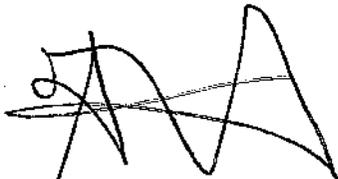
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

..112

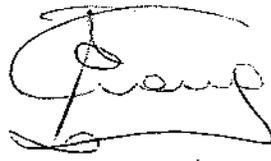
OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1996 ANTE
ESTE TRIBUNAL.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

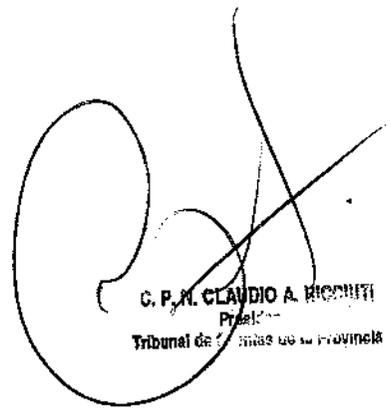
RESOLUCION PLENARIA Nº 21 / 97



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Acuerdo Plenario

En la Ciudad de Ushuaia, a los diecisiete días del mes de Junio de 1997, se reúnen los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de considerar las acciones a seguir ante la no presentación, por parte de la Contaduría General de Gobierno, de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al período 1996.

Toma la palabra el Sr. Presidente haciendo una síntesis de lo actuado en lo que hace a la presentación de la **Cuenta General del Ejercicio 1996 por parte de la Contaduría General de Gobierno**, y comenta que habiéndose vencido el plazo legal para la presentación de la documentación, este Tribunal ha procedido a solicitar el cumplimiento de la norma legal a la Contaduría General. El Sr. Presidente continúa su reseña comentando que luego de varios requerimientos y reuniones a fin de coordinar la presentación de la citada documentación, ingresa al Organismo de Control Externo, como única documentación, un "Listado de Modificaciones presupuestarias y Listado comparativo" que, a tenor de los errores detectados debieron ser devueltos a la Administración Central mediante notas Nro.285 de fecha, 294 de fechay 477/97 de fecha.

El Sr. Presidente continúa describiendo los hechos y recuerda que, transcurrido un plazo prudencial, y en atención a no haber obtenido respuestas satisfactorias a nuestros requerimientos, con fecha 15 de Mayo se emite Resolución VA 57/97, por la cual se resuelve **..."Requerir a la Contaduría General de la Provincia, la remisión de la documentación referida a la Cuenta General del Ejercicio 1996, dentro de las 48hs. de recibida la presente..."**

En atención a no haber obtenido respuesta a la Resolución indicada en el párrafo anterior, con fecha 27 de Mayo se resuelve poner en conocimiento de la situación anómala al superior jerárquico de la Contaduría General, con la finalidad de que arbitre los medios necesarios con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación.

Así, mediante la Resolución 66/97 VA, este Tribunal resolvió en primer término **..."Comunicar al Sr. Ministro de Economía -Don Carlos Pérez- que la Contaduría General no ha dado cumplimiento a su obligación de presentar la Cuenta General del Ejercicio 1996, lo que impide que este tribunal de Cuentas eleve el informe anual correspondiente al Poder Legislativo..."** al mismo tiempo que se dispuso **..."Solicitar a la Contadora General -Cra. María Elena Jiménez- produzca el descargo acerca de las razones por las cuales, hasta la fecha no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 1996, en un plazo no mayor de cinco días a contar de la fecha de notificación de la presente..."**.

La Sra. Vocal Legal toma la palabra y expresa que, a su criterio, la no presentación en el tiempo que impone la Ley Territorial Nro.6 -estó es antes del 30 de Abril de cada año- de la Cuenta General del Ejercicio constituye un incumplimiento puntual a la norma que podría constituirse en el presunto delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, de conformidad a lo previsto y penado por el artículo 249 del CP.

El Sr. Vocal de Auditoría manifiesta que, a su entender, el hecho no configura delito en atención a que no reconoce dolo o intención en la omisión por parte de la Contaduría General, a lo cual la Sra. Vocal Legal le responde que definir esa circunstancia le compete en forma exclusiva y excluyente al juez, no pudiendo desarrollarse

tal decisión en el ámbito del Tribunal de Cuentas y agrega que la Contadora Jiménez, por Nota 282/97 C.G. expresa que existe un problema esencial en la elaboración de los estados contables, debido a que el sistema integrado de contabilidad preexistente tiene fallas que le hicieron imposible obtener listados confiables.

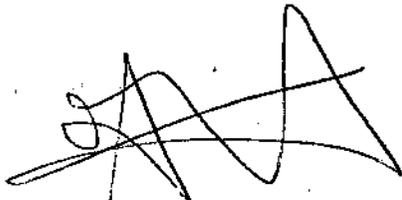
También expresa que por Nota 372/97 se remitieron dos estados correspondientes a la misma, lo que tampoco llegaría a cumplir los requisitos mínimos exigidos para el estudio.

En igual sentido, el Sr. Presidente comenta que al día de la fecha, según exámenes efectuados por el Sr. Secretario Contable, existían diferencias de magnitud en parte de la escasa documentación aportada que indicaban la poca confiabilidad de los elementos que el Tribunal debiera considerar como objeto del examen.

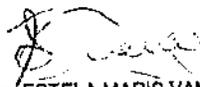
Realizadas las exposiciones, seguidas de un profundo debate, el Sr. Presidente manifiesta que su decisión se inclinará a lo que jurídicamente debe hacerse dado que de esa forma el Tribunal estará cumpliendo la función que le fuera encomendada y solicita la expresión definitiva de los Miembros: Tomando la palabra la Sra. Vocal Legal reitera sus dichos afirmando que lo que jurídicamente corresponde es la formulación de la denuncia por el presunto delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, de conformidad a lo previsto en el artículo 249 del C.P. y permitir al Juez que determine si el hecho configura o no delito, a lo que el Sr. Vocal de Auditoría explica que a su entender el denunciante tiene derecho a efectuar la evaluación respecto de la presunción de la existencia del delito, agregando que su opinión se inclina a efectuar un procedimiento administrativo en lugar de recurrir a la vía judicial. Atento a las diferentes opiniones, el Sr. Presidente decide someter a votación la determinación a tomar, preguntando por quienes se inclinan por la formulación de la denuncia. El Plenario decide por dos votos afirmativos, efectuados por la Sra. Vocal Legal y el Sr. Presidente y un voto por la negativa que efectuara el Sr. Vocal de Auditoría.

De esta forma, por mayoría se decide efectuar la denuncia por incumplimiento de funcionario público en contra de los funcionarios y empleados de la Gobernación de la Provincia que resulten responsables de la OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1996 ANTE ESTE TRIBUNAL. Sin más, se da por terminada la reunión Plenaria.

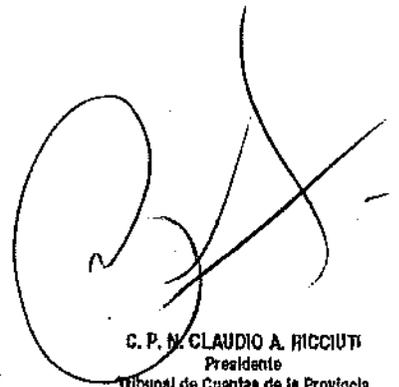
USHUAIA, 17 de Junio de 1997



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia